

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE OCTUBRE DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	O/O			O/O	Fechas				O/O	Pesetas	O/O
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
		<i>Al contado</i>									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
28-3-921	69,70			8-10-921	499,00	Banco de España.....	500			499,00	
15-3-921	66,49			8-10-921	268,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
29-8-921	66,69			8-10-921	241,00	Banco Hipotecario de España...	500			241,00	
1-8-921	66,50			9-6-921	95,00	Banco de Castilla.....	250				
1-8-921	66,50			8-10-921	18,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
12-9-921	66,50			8-10-921	125,00	Banco Español de Crédito.....	250				
8-7-921	66,75			8-10-921	286,00	Unión Española de Explosivos...	500	50		286,00	
8-7-921	66,75			7-10-921	61,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes,	500	33		65,80	
29-7-921	67,60			7-10-921	33,00	carera España... (Ordinarias...	500				
		En series diferentes.....		21-7-921	135,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		4-10-921	291,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			286,50	pesetas.
		<i>Estampillado.</i>		8-10-921	238,00	Idem Norte de España.....	500				id.
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales		8-10-921	254,50	B.º Español del Río de la Plata.	500			254,50	
8-10-921	82,00										
8-10-921	82,10										
8-10-921	83,00			8-10-921	310,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		310,00	
8-10-921	83,00			8-10-921	87,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		87,00	
8-10-921	83,00			8-10-921	100,00	Idem id. id.....	500	5			
8-10-921	83,00			8-10-921	107,00	Idem id. id.....	500	6		107,00	
8-10-921	83,00			6-10-921	84,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
8-10-921	83,00			3-5-921	75,25	F. C. M. Z. A., Va- { Serie A.	500	5			
8-10-921	83,00			27-9-921	66,25	Madrid a Ariza..... { } B.	500	4 1/2			
9-10-921	83,00			21-6-921	67,00	1.ª serie.	500	8			
		En series diferentes.....		18-2-921	57,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	8			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	59,00	ña, Emisión 17 de 3.ª serie.	500	8			
12-9-921	88,50			18-11-920	52,00	Encro 1905..... 4.ª serie.	500	8			
7-10-921	88,00			24-6-921	54,50	5.ª serie.	500				
6-10-921	88,10										
8-10-921	88,50										
8-10-921	88,50										
23-9-921	89,50										
		En series diferentes.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
8-10-921	92,00			8-10-921	73,50	Ayuntamiento de Madrid					
7-10-921	91,75			8-10-921	91,00	Obligaciones.....	500			74,00	
3-10-921	92,25			29-9-921	83,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
8-10-921	92,65			7-10-921	83,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			83,25	
8-10-921	92,65			8-10-921	90,00	Idem id. 1918.....	500			83,00	
8-10-921	92,90										
8-10-921	92,65										
		En series diferentes.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE,									
		EMISIÓN DE 1917									
8-10-921	92,25										
8-10-921	92,30										
8-10-921	92,45										
8-10-921	92,35										
8-10-921	92,35										
8-10-921	92,50										
8-10-921	92,40										
		En series diferentes.....									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
8-10-921	92,30										
8-10-921	92,45										
8-10-921	92,35										
8-10-921	92,35										
8-10-921	92,50										
8-10-921	92,40										
		En series diferentes.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE,									
		EMISIÓN DE 1917									
8-10-921	92,25										
8-10-921	92,30										
8-10-921	92,45										
8-10-921	92,35										
8-10-921	92,35										
8-10-921	92,50										
8-10-921	92,40										
		En series diferentes.....									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales									
8-10-921	92,30										
8-10-921	92,45										
8-10-921	92,35										
8-10-921	92,35										
8-10-921	92,50										
8-10-921	92,40										
		En series diferentes.....									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	»
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	37,000
5 por 100 amortizable.....	142,500
Acciones del Banco de España.....	36,500
Idem del Banco Hipotecario.....	2,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,000
Azucarera.—Preferentes.....	12,500
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	»
Idem id. al 6 %.....	16,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 125.000 francos a 51,90 pesetas por 100 francos.
Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,75 pesetas cada una.—4.000 a 28,71.
Nueva York, a la vista, cheque, 3.000 dollars a 7,43 pesetas cada uno.
Berlin, a la vista, cheque, 500.000 marcos a 6,35 pesetas por 100 marcos.—500.000 a 6,30 —1.850.000 a 6,20.—600.000 a 6,25.

Gaceta de Madrid.—Núm. 284 11 Octubre 1921 Anexo núm. 1. —Página 93

SUBASTAS

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GRAN CANARIA (PLAZA DE LAS PALMAS)

Debiendo celebrarse la segunda subasta pública (local) para contratar las obras que integran el proyecto de barracones para cubrir necesidades del alojamiento de tropas, se hace saber por el presente anuncio que dicho acto se verificará en el local de las Oficinas de esta Dependencia, a las diez del día siguiente laborable en que se cumplan diez días desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Canarias*, con sujeción a los pliegos de condiciones, en los que se ha ampliado a cuatro meses el plazo de ejecución de las obras y presupuesto de dicho proyecto, que se hallarán de manifiesto en esta Oficina todos los días no festivos, desde las diez a las trece.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán la carta de pago de haber impuesto en la Caja de esta Comandancia la suma equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa del Ejército*, número 157, y Referencia a la Industria nacional y demás disposiciones dictadas con posterioridad para la ejecución de las obras por contrata.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de domiciliado calle de número enterado por la GACETA DE MADRID o por el *Boletín Oficial de la provincia de Canarias* de las condiciones de los pliegos y presupuesto que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de barracones para cubrir necesidades del alojamiento de tropas a cargo de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, ofrece ejecutar dichas obras en el tiempo que marca su proyecto y por la cantidad siguiente. (A continuación, y en papel del sello correspondiente, hará constar por qué cantidad realizará las obras objeto del proyecto, todo por pesetas y céntimos, en letra, sin raspaduras ni emiendas, acompañándose al pliego la garantía exigida, la cédula personal y el último recibo de la contribución industrial, estar firmada y rubricada por el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándose en este caso con antefirma.)

(Fecha y firma del proponente.)
Las Palmas, 22 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la subasta, el Teniente Coronel de Ingenieros, Justino Alemán Páez.

S—1451

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Visto el resultado obtenido en la

subasta de las obras de acopios para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 95 al 99 de la carretera de Murcia a Granada de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Joaquín López Heredia, vecino de Vélez Rubio (Almería), por la cantidad de 26.499,99 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de pesetas 26.539,79 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Isidoro de la Cierva, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia, 3 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—1254

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Yecla a la de Ocaña a Alicante de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Fernando Martínez, vecino de Murcia, por la cantidad de 36.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.868,17 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. Isidoro de la Cierva, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia, 3 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—1256

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 62 al 67 de la carretera de Alcoy a Yecla de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Carpena, vecino de Yecla, por la cantidad de 22.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 22.350,40 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación de la presente resolución en la GACETA.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de la

condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia, 3 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.
S—1267

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Estatuto de esta Universidad, que dice:

“Dentro de los tres meses siguientes a la indicada aprobación del Estatuto, el Consejo universitario provisional formulará y propondrá a la aprobación del Claustro ordinario el Reglamento interior del Consejo universitario y el del Claustro ordinario, así como las listas de los primeros miembros del Claustro extraordinario, en las que serán incluidos cuantos Doctores desempeñen función docente en la Universidad y todos aquellos que lo solicitaren en un plazo que el Consejo determinará, siempre que cumplan alguna de las condiciones que este Estatuto fija”; y a sus efectos, en relación con el artículo 33 del mismo que asimismo dice: “El Claustro extraordinario está compuesto por el Claustro ordinario y los Doctores matriculados. Tendrán derecho a matricularse todos los Doctores que tienen función docente en la Universidad y aquellos otros que hayan revelado su vocación científica por publicaciones, trabajos o investigaciones científicas o su interés por la Universidad mediante donativos o servicios prestados a ella. Corresponde al Claustro ordinario otorgar a estos Doctores sin función docente el ingreso en el Claustro extraordinario”; se abre un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID para que los Doctores sin función docente en esta Universidad que reúnan alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el expresado artículo 33 del Estatuto, puedan solicitar su matrícula en el Claustro extraordinario de esta Universidad, debiendo acompañar a su solicitud, dirigida al Rectorado, su título de Doctor original y acreditar las circunstancias en que funden la petición.

Debe hacer notar que este Claustro extraordinario es distinto del Claustro elector al que corresponde la elección de Senador por la Universidad.

Lo que, por acuerdo del Consejo Universitario provisional, y de orden del Excmo. Sr. Rector, se publica para general conocimiento.

Madrid, 4 de Octubre de 1921.—El Catedrático-Secretario, Dr. Castro.—V.º B.º: El Rector, Dr. Carralido.

P—5695

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Se hallan vacantes dos plazas de Médicos de guardia del Hospital

Clinico de la Facultad de Medicina, de esta Universidad, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas, las cuales han de proveerse con arreglo a lo determinado en el artículo 18 del Reglamento del Hospital Clínico de Madrid de 6 de Diciembre de 1907, y de conformidad a la Real orden de 24 de Febrero de 1913.

Los aspirantes al concurso dirigirán sus instancias a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y justificarán los requisitos siguientes:

1.º Tener el título de Doctor, o haber aprobado los ejercicios de dicho grado, lo cual justificarán con la certificación académica correspondiente.

2.º No haber transcurrido cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado en Medicina del aspirante.

3.º Haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo mandado en las referidas disposiciones.

Valladolid, 5 de Octubre de 1921.
El Rector, C. Valverde.

P-5686

Se hallan vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Profesores Auxiliares, dotadas con 2.000 pesetas, con destino la una a Patología y Clínica médica, y la otra a Terapéutica, las cuales, conforme a lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 74 del Estatuto han de proveerse con Doctores en Medicina, capacitados para el ejercicio de cargos públicos.

El nombramiento se hará por concurso de méritos, precediendo al acuerdo de la Facultad un ejercicio de aptitud con carácter eliminatorio.

Las solicitudes, con las justificantes de méritos, se dirigirán a este Decanato durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 5 de Octubre de 1921.—
El Secretario de la Facultad, R. López Prieto.—V.º B.º, el Decano, S. Corral.
P-5699

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE PONTEVEDRA

Vacante la plaza de Ayudante de Dibujo de esta Normal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Enero de 1920.

Los aspirantes han de ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, y han de poseer el título de Maestro de Primera enseñanza por el vigente plan de estudios, o el de Maestro superior.

Determinado el plazo de admisión

de solicitudes, que dirigirán al señor Director de la Escuela, se pondrá en el tablón de anuncios de la misma el día y hora en que los aspirantes habrán de efectuar las pruebas a que los Tribunales respectivos les habrán de someter.

Pontevedra, 5 de Octubre de 1921.
El Secretario, Salvador de J. Ponsoda.—V.º B.º: El Director, Prudencio Landín.

P-5720

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE VALENCIA

Se ha de proveer en la Escuela Normal de Maestras de Valencia el cargo de Ayudante de Caligrafía, y para dar cumplimiento al artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero del año 1920 se anuncia por diez días, a contar desde la publicación en la GACETA.

Las aspirantes han de ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, poseyendo el título de Maestras de Primera enseñanza por el vigente plan, o el de Maestras superiores.

Por acuerdo del Claustro de la Normal serán sometidas a las siguientes pruebas:

Primera, ejecutar trabajos caligráficos de los que exigen durante los dos cursos de la carrera; segunda, contestar oralmente a una lección del programa del Profesor del mismo Centro; tercera, dirigir a un grupo de alumnas algún trabajo caligráfico.

Valencia, 4 de Octubre de 1921.—
La Directora, Emilia Ranz.

P-5685

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

Maestro con servicios interinos, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 196 de la lista de la Dirección general.—D. Teodoro Lacalle Alpeñaniz; se le adjudica Escuela en Leza, Ayuntamiento de ídem, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 4 de Octubre de 1919.

Observación.—Tercer nombramiento por haber resultado los anteriormente nombrados, por haberlo sido en otras provincias.

Vitoria, 26 de Septiembre de 1921.
El Jefe de la Sección, Alfredo Tobar.

P-5700

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Maestra con servicios interinos pertenecientes al grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febre-

ro de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 2.002 de la lista de la Sección.—Doña Josefa Parcerí Pedret; se le adjudica Escuela en San Pedro Molanta (Oliérdola), vacante en 26 de Septiembre de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 20 de Diciembre de 1915.

Barcelona, 29 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Rafael Vidal.

P-5687

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 337 de la lista de la Dirección general.—D. Teófilo Iglesias Rojo; se le adjudica Escuela en Villanueva la Blanca, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, vacante en 18 de Septiembre de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 8 de Julio de 1919.

Burgos, 22 de Septiembre de 1921.
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P-5688

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 341 de la lista de la Dirección general.—D. Luis García Zapatero; se le adjudica Escuela en Iglesia Pinta, Ayuntamiento de San Millán de Lara, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 8 de Julio de 1919.

Burgos, 27 de Septiembre de 1921.
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P-5689

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GORDOBA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.722 de la lista de la Dirección general.—D. Juan Sánchez Molero; se le adjudica Escuela en Peñalosa, Ayuntamiento de Fuente Palmera, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Número 1.851.—D. Félix Jurado López; se le adjudica Escuela en La Herrera, Ayuntamiento de ídem, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 9 de Abril de 1919.

Córdoba, 28 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona. P—5690

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.161 de la lista de la Dirección general.—Doña Julia González Pérez; se le adjudica Escuela en Fuente del Conde, Ayuntamiento de Iznájar, vacante en 15 de Septiembre de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 9 de Abril de 1919.

Córdoba, 19 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona. P—5692

Habiendo solicitado D. José García Moyano, como apoderado especial de los herederos de D. Matías García Carmona, que se le devuelva la fianza que constituyó dicho señor por el tiempo en que fué Habilitado de los Maestros de primera enseñanza de los partidos judiciales de Cabra, Castro del Río, Puenteveguina y Montilla, de esta provincia; esta Sección ha acordado se publique el presente anuncio para que los señores Maestros interesados que tengan que reclamar contra referido Habilitado y su suplente D. José García Moyano, por el tiempo en que la Habilitación estuvo a cargo de dichos señores, lo manifiesten así a esta oficina en el término de un mes, pasado el cual sin que se haya formulado reclamación alguna se entenderá que no existe responsabilidad por este concepto contra la fianza constituida para dicha Habilitación.

Y para que conste se publica el presente que firmo en Córdoba a 3 de Octubre de 1921.—El Jefe accidental, José Coello. P—5678

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 114 de la lista de la Dirección general.—D. Bartolomé Castillo Arcas; se le adjudica Escuela en Olmedilla de Alarcón, Ayuntamiento de ídem, vacante en 25 de agosto de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Junio de 1919.

Cuenca, 29 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Clemente de Benito. P—5694

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 26 de la lista de la Sección. D. Pedro Cois Badia; se le adjudica Escuela en Pardinas, Ayuntamiento de ídem, vacante por resultas del concurso general de traslado refundido de los años 1919 y 1920. Es segundo nombramiento.

Número 29.—D. José Seba Lauri; se le adjudica Escuela en Veladonja, Ayuntamiento de ídem, ídem ídem. Es segundo nombramiento.

Esta lista se publicó en la GACETA del 11 de Julio de 1919.

Nota. No se nombran a los Maestros que ocupan números intermedios por servir Escuelas nacionales de otras provincias.

Gerona, 24 de Septiembre de 1921. El Jefe de la Sección, Francisco Mourás. P—5693

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Relación de Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se nombra con esta fecha Maestros en propiedad.

Número 179.—D. Emilio López Caballero, se le adjudica Escuela en Quer.

Número 180.—D. Pío Pérez Ponce, en Alcolca del Pinar.

Número 181.—D. Alfonso Escudero Inglán, en Balconete.

Las listas se publicaron en las GACETAS de 3 y 5 de Mayo de 1919.

Son segundos nombramientos por haber sido los anteriores nombrados en otras Secciones.

Guadalajara, 4 de Octubre de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Páunero. P—5681

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 67 de la lista de la Sección. D. Mateo Fernández de Larrea Guevara; se le adjudica Escuela en Hernialde, Ayuntamiento de ídem, vacante en 1.º de Septiembre de 1921. Es tercer nombramiento.

Esta lista se publicó en la GACETA del 11 de Mayo de 1919.

San Sebastián, 27 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Ceasáreo Martínez Sola. P—5698

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se le adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 123 de la lista de la Dirección general.—D. Manuel Vila Vilanova; se le adjudica Escuela en Freán, Ayuntamiento de Guntín, de nueva creación definitiva.

Esta lista se publicó en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Lugo, 21 de Septiembre de 1921. El Jefe de la Sección, Nicolás Arias. P—5694

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes con esta fecha se ha adjudicado Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y demás disposiciones complementarias.

Número 248.—D. Felipe Crespo de Sanz, para Basardilla, vacante el 10, es primer nombramiento.

Número 253.—D. Luis García Zapatero, para Castroserracín, vacante el 31 de Agosto, es segundo nombramiento por aceptar el primeramente nombrado, D. Adolfo Hernández de Somaen (Soria).

Los números intermedios están nombrados para otras provincias.

Esta lista se publicó en la GACETA de 16 de Mayo de 1919.

Segovia, 22 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña Alonso. P—5697

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 139 de la lista de la Sección. D. Eleuterio Quinteiro Malvar; se le adjudica Escuela en Rosinos de la Requejada, Ayuntamiento de ídem, vacante en 23 de Agosto de 1921.

Número 140.—D. Manuel Hernández Peña; se le adjudica Escuela en Ufones, Ayuntamiento de Rabanales, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Número 147.—D. Pedro Herrero García; se le adjudica Escuela en Latedo, Ayuntamiento de Villarizo tras la Sierra, vacante en 10 de Septiembre de 1921.

Observación.—Es segundo nombramiento.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Mayo de 1919.

Zamora a 28 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

P—5702

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remite a la interesada con esta fecha.

Número 122 de la lista de la Dirección general y 123 de la lista de la provincia.—Dona Teresa Ignacia Lengua Labrador, se le adjudica Escuela en propiedad. Ayuntamiento de Pineda, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 31 de Marzo de 1919.

Zaragoza, 21 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

P—5704

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudican Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de Abril del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 136 de la lista de la Sección. D. Eleuterio Quiterio Malvar, se le adjudica Escuela en Albeta, Ayuntamiento de Idem, vacante en 12 de Junio de 1921.

Número 143.—D. Mariano Sánchez Laenuza; se le adjudica Escuela en Alarba, Ayuntamiento de Idem, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 12 de Julio de 1921.

Zaragoza, 21 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

P—5703

DELEGACION REGIA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Estatuto y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 6 de Agosto de 1920, se anuncia a concurso entre Maestros y Maestras que hayan obtenido sueldos de 2.000 o más pesetas, en virtud de oposición restringida, las siguientes Escuelas, reservadas a este turno, con arreglo al artículo 66 del citado Estatuto.

DE NIÑOS

Una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños, núm. 8, establecida en la calle de Bailén, número 28, con indemnización de casa para el Maestro.

Una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños, número 13, establecida en la calle de la Cava Alta, núm. 5, con indemnización de casa para el Maestro.

Una Escuela desdoblada de niños, sin local propio e independiente, con la

indemnización de casa para el Maestro, quedando obligado el que la obtenga a prestar servicios en Secciones de graduadas o en las unitarias en que las necesidades de la enseñanza lo exijan, hasta tanto que se disponga de local para dicha Escuela.

DE NIÑAS

Una Escuela desdoblada de niñas, sin local propio e independiente, con indemnización de casa para la Maestra, quedando obligada la que la obtenga a prestar servicios en Secciones de graduadas o en las unitarias en que las necesidades de la enseñanza lo exijan, hasta tanto que se disponga de local para dicha Escuela.

Los aspirantes a las referidas plazas deberán presentar sus instancias y hojas de servicios debidamente certificadas en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expresado en la instancia el número que tengan en el Escalafón y fecha de la convocatoria en que obtuvieron el sueldo de 2.000 o más pesetas y de la GACETA en que se publicó la lista formulada por el Tribunal.

El orden de preferencia para la adjudicación de las vacantes será el establecido en el párrafo segundo del artículo 48 del vigente Estatuto.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1921. El Delegado regio, Manuel Tercero.

P—5696

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MOLLERUSA

Contribución rústica.

Don Juan Bosch Rubió, Recaudador de Contribuciones de la zona de Mollerusa.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes a los años 1919-20 y 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Romá Blanch, a quien le fué embargada una pieza de tierra en este término municipal y partida "Serra", de cabida cuatro jornales, una porca, y linda: por Oeste, con Ramón Llobera; Mediodía, con restante mitad, de la que procede hoy Prudencia Romá Blanch; Poniente, con José Espart, y Norte, Ramón Solé; su valor, 1.520 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiriese al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto, del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando

el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados a efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Pondavella, 28 de Abril de 1921.—Recaudador, Juan Bosch.

P—2826

En el expediente individual de apremio que se sigue contra la viuda de Ramon Vidal, por débitos de la contribución rústica correspondientes a los años 1919-20 y 1920-21, inclusive, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio del citado deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de Recaudación y en el plazo que previene la misma, la cantidad de 4.82 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

Grañena-Garrigas, 28 de Abril de 1921.—El Recaudador, Juan Bosch.

P—2827

Don Juan Bosch Rubió, Recaudador de Contribuciones de la zona de Mollerusa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José María Canalda, por débitos de contribución rústica, con fecha del día de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las anteriores diligencias y resaltando que la finca rústica de la partida "Penollazos", del término municipal de Alcaró, por que tributaba, a nombre de José Antonio Canalda, consta en la actualidad inscrita a nombre de José María Canalda; se declara a éste responsable del descubierto que se persigue y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las Oficinas de esta Agencia a satisfacer la cantidad de 13 pesetas 66 céntimos, que es en deber, por contribución territorial correspondiente a 1919, 1919-20 y 1920-21, se procederá a lo que haya lugar."

Y siendo el mencionado deudor de paradero desconocido, se le notifica por medio de la presente la transcrita providencia, cumpliendo lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la vigente Instrucción del ramo.

Mollerusa, 12 de Abril de 1921.—El Agente, Juan Bosch.

P—2832

Don Juan Bosch Rubió, Recaudador de Contribuciones de la zona de Mollerusa.

Certifico: Que por débitos de dicha

contribución, correspondientes a los años 1916 a 1920-21, inclusive, ins-
truyo expediente de apremio contra
D. Francisco Oro, a quien le fué em-
bargada una pieza de tierra, sita en
el término municipal y partida Prats,
parte viña, parte olivos y parte garriga,
de extensión dos jornales y 10 por-
cas, equivalentes a una hectárea, 23
áreas y 47 centiáreas; lindante: Orien-
te, con tierras de Francisco Mor; a Me-
diocidia, con las de Pedro Juan Oro; Po-
niente, con las de Francisco Flix, y
al Norte, con las de Jaime Flix. Su va-
lor, 540 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de
hoy, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo pre-
ceptuado en el artículo 93 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, re-
quierase al deudor contra quien se
procede en este expediente, para que
en el término de tres días entregue al
que suscribe los títulos de propiedad
de su finca embargada, bajo apercibi-
miento de suplirlos a su costa.”

Y como no consta que el deudor ten-
ga en esta localidad persona que le
represente, con quien deban entenderse
las notificaciones y requerimientos
del procedimiento administrativo de
apremio, conforme a los párrafos ter-
cero y cuarto del artículo 142 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
publíquese y fíjese el presente edicto
en los puntos de costumbre, firmando
el señor Alcalde el duplicado de las
cédulas de notificación y requerimien-
to con dos testigos designados a efec-
tos oportunos.

Torrebases, 29 de Abril de 1921.—El
Recaudador, Juan Bosch.

P—2840

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE MONOVAR

D. Ricardo Carbonell Soler, Re-
caudador de la Hacienda en la ex-
presada zona.

Hago saber: Que en el expedien-
te ejecutivo de apremio que se su-
segue en esta oficina recaudatoria
contra D. Vicente Cabanes Socios,
herederos, para hacer efectivo su
descubrimiento de 1.300,61 pesetas, por
contribución rústica de Elda, de los
años de 1916 al 1920-21, se ha dic-
tado la siguiente

Providencia.—De conformidad
con lo dispuesto en el artículo 66
de la Instrucción de 26 de Abril de
1900, declaro incurso en el segundo
grado de apremio y nuevo recargo
de 10 por 100 sobre el importe to-
tal del descubierto, al contribuyen-
te D. Vicente Cabanes Socios, here-
deros.

Notifíquese a los mismos esta
providencia, a fin de que puedan sa-
tisfacer sus débitos durante el pla-
zo de veinticuatro horas; advirtién-
doles que, de no verificarlo, se pro-
cederá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al
efectos las fincas que han de ser
objeto de ejecución, y se expedirán
los oportunos mandamientos al se-
ñor Registrador de la Propiedad del
partido, para la anotación preven-
tiva de embargo.

Lo que se publica por medio del
presente edicto, que se insertará en
el *Boletín Oficial* de la provincia y
Gaceta de Madrid, para conocimiento

de los herederos del deudor y en
cumplimiento de lo que dispone el
artículo 14 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900.

Elda, 17 de Abril de 1921.—El
Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—2825

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE MONREAL DE ARIZA

D. Maximino Tomás Mendoza, Re-
caudador de la Hacienda en el pue-
blo de Monreal de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente
que me hallo instruyendo por débi-
tos de Contribución urbana, perte-
necientes al año 1920-21, de esta
población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a
lo dispuesto en el artículo 66 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
declaro incurso en el segundo gra-
do de apremio y recargo del 10 por
100 sobre el importe total del descu-
bierto, a los contribuyentes inclui-
dos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia a fin de que puedan
satisfacer sus débitos durante el
plazo de veinticuatro horas; advir-
tiéndoles que, de no verificarlo, se
procederá inmediatamente al em-
bargo de todos sus bienes, seña-
lando al efecto las fincas que han de
ser objeto de ejecución, y se expen-
dirán los oportunos mandamientos
al Sr. Registrador de la Propiedad
del partido para la anotación del
embargo.”

Y hallándose comprendidos entre
los deudores a quienes se refiere la
anterior providencia, los que a con-
tinuación se expresan, cuyo domici-
lio no ha podido indagarse, se les
notifica por medio de la presente,
que por duplicado se remite a la Te-
soraría de Hacienda de esta provin-
cia, para que pueda acordar su in-
serción en el *Boletín Oficial* de la
provincia y en la *Gaceta de Madrid*,
según dispone el artículo 142 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900

de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Deudores que se citan.

José María Casals, 1,51 pesetas.
Andrés Orta, 4,04.

Juan Victor, 1,98.
Monreal de Ariza, 15 de Abril de
1921.—El Recaudador, Maximino
Tomás.

P—2867

D. Maximino Tomás Mendoza, Re-
caudador de la Hacienda en el pueblo
de Monreal de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente
que me hallo instruyendo por débi-
tos de Contribución Rústica, perte-
necientes al año 1920-21, de esta
población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a
lo dispuesto en el artículo 66 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
declaro incurso en el segundo gra-
do de apremio y recargo del 10 por
100 sobre el importe total del descu-
bierto, a los contribuyentes inclui-
dos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes
esta providencia a fin de que pueda
satisfacer sus débitos durante el
plazo de veinticuatro horas; advir-

tiéndoles, que, de no verificarlo, se
procederá inmediatamente al em-
bargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser
objeto de ejecución, y se expedirán
los oportunos mandamientos al se-
ñor Registrador de la Propiedad del
partido, para la anotación del em-
bargo.”

Y hallándose comprendidos entre
los deudores a quienes se refiere la
anterior providencia los que a con-
tinuación se expresan, cuyo domici-
lio no ha podido indagarse, se les
notifica por medio de la presente,
que por duplicado se remite a la
Tesorería de Hacienda de esta provin-
cia, para que pueda acordar su in-
serción en el *Boletín Oficial* de la
provincia y en la *Gaceta de Madrid*,
según dispone el artículo 142 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Eugenio Tejedor, 1,52 pesetas.
Francisco Utrilla, 4,67.
Norberto Utrilla, 2,72.
Marcos Viena, 2,12.
Andrés Osera, 19,52.

Monreal de Ariza, 15 de Abril de
1921.—El Recaudador, Maximino
Tomás.

P—2866

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE MORATALLA

Año 1902.—Débitos por Derechos
reales.

D. Domingo y Pedro Sánchez Mar-
tínez o sus herederos, caso de haber
fallecido.

Por esta Agencia ejecutiva se ha
dictado con fecha del día de hoy la
siguiente

“Providencia.—No habiendo sa-
tisfecho el deudor D. Domingo y Pe-
dro Sánchez Martínez sus descu-
biertos con la Hacienda ni podido
realizarse los mismos por el embar-
go de bienes muebles, se acuerda
la enajenación en pública subasta
del inmueble perteneciente al expre-
sado contribuyentes, cuyo acto se
verificará bajo mi presidencia, a los
quince días después del en que apa-
rezca inserta esta providencia en el
Boletín Oficial de esta provincia y
hora de las once, en la oficina, sita
Plaza de Sardo, número 9, siendo
posturas admisibles en la subasta
las que cubran las dos terceras par-
tes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al re-
ferido deudor y al acreedor hipote-
cario en su caso, y anúnciese al
público la subasta por medio de
edictos que se fijarán en las Casas
Consistoriales de esta ciudad y de
Moratalla, según dispone el artícu-
lo 94 de la Instrucción de 26 de
Abril de 1900.”

Demstración del débito.

Cuotas del Tesoro, 326,71 pesetas.
Recargos, costas y gastos, 49.
Créditos para gastos, 2,00.
Total, 575,71.

Siendo usted una de las personas
a quienes está mandado notificar en
concepto de deudor, lo hago en cum-
plimiento de la misma, y en la for-
ma que previene el artículo 141 de
la mencionada Instrucción.

Murcia, 23 de Abril de 1921.—El Agente auxiliar, Conrado Mías.
P.—2831

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MOROS

D. Sebastián Arbea Castañer, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Moros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

María Uceley, 9,24 pesetas.
María Alfonso, 34,68.
Moros, 13 de Abril de 1921.—El Recaudador, Sebastián Arbea.
P.—2830

D. Sebastián Arbea, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Moros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos

al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

Deudores que se citan.

Francisco Alcain García, 15,52 pesetas.
Prudencio García, García, 46,60.
Manuel Juder Romero, 8,52.
Pastora Ofuel, 25,08.
Consuelo Ofuel, 11,92.
Moros, 13 de Abril de 1921.—El Recaudador, Sebastián Arbea.
P.—2868

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

PUEBLO DE MURLA

D. José Morell Gadea, Agente de la Recaudación de contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana de este término municipal, en el segundo semestre de 1918 y segundo de 1919-20, embargué a D. Simón Calatayud Verdú, de paradero desconocido:

Una casa habitación en esta villa, calle casas nuevas; l'nda: derecha, Antonio Oliver Puchol; izquierda, Concepción Ballester, y espalda, herederos de Francisco Simera, a responder de 128 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 365 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las once horas del día 24 de Mayo próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Murla, 20 de Abril de 1921.—El Agente, José Morell.

P.—2870

PUEBLO DE PEGO

D. José Morell Gadea, Agente de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal

en el segundo semestre de 1920-21, embargué a doña Andresa Macero Payo, de paradero desconocido:

Una rústica marjal en este término, partida Tanques de Estaló, de 9,34 áreas, a responder de 126,74 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 428,80 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 19 del próximo Mayo, en el local de las oficinas, recaudación, Alfonso, 27, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego, 19 de Abril de 1921.—El Agente, José Morell.

P.—2871

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PUIG

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Puig.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo contra doña Emilia Montañana Pascual y doña Josefa Soriano Almenara, en término municipal de Puzol, por débitos de contribución territorial, correspondientes a los años 1920-21 y anteriores, importantes 363 pesetas 15 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a doña Emilia Montañana Pascual y doña Josefa Soriano Almenara.

Notifíquese esta providencia a dichos deudores, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.”

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Puzol a 21 de Abril de 1921.—El Agente, R. López

P.—2792

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de Recaudación de Contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, obrantes en esta oficina, aparecen comprendidos como deudores a favor del Tesoro, por la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, referente a la de "Préstamos", correspondiente al año económico de 1920-21 y atrasos, en el término municipal de esta ciudad, los individuos que a continuación se expresan.

Nombre de los deudores.

Antonio Lado Romero, 0,88 pesetas.
 Antonia Piñeiro Miramontes, 1,54.
 Antonia Pazos Santiago, 3,00.
 Agustín Pereira Vidal, 30,09.
 Abel Varela Eiría, 2,50.
 Antonio Botana Vilares, 0,61.
 Andrea García Andújar e hijos, 1,80 y 1,80.
 Angel Pereira Fontao, 1,75.
 Bernardo Cagide Seoane, 1,25.
 Benito Fuentes Noya, 8,15.
 Cándido Iglesias Martínez, 7,10 y 7,50 pesetas.
 Concepción Fernández Rial, 1,80 y 1,80.
 Catalina Rivas Rizo, 15,00.
 Carmen Bravo Pereira, 19,94.
 Concepción Núñez, 51,00.
 Concepción García Moure y otro, 8,50.
 Concepción Rey Maceira, 1,20.
 Cirilo Pérez Soto y hermanos, 19,50.
 Calixto Ismael Díaz Rodríguez, 14,03.
 Dolores Rodríguez Guigüey, 10,41 y 25,00.
 Dolores Luciro y María Fernández Luciro, 8,75.
 Dámaso González Varela, 27,00.
 Domingo Figueiras Pena, 2,20 y 6,00.
 Domingo Seoane Gómez, 1,50.
 Dolores y María Loreto Castelo Braña, 9,90 y 30,00.
 Dolores Martínez Barcia y José Silva, 2,00.
 Eugenia Aguirre del Río, 4,95 y 9,00.
 Eugenia Novoa Velázquez, 6,00 y 42,00.
 Francisca Ferro Perciro, 4,50 y 4,50.
 Francisco Seoane Mourullo, 1,38 y 12,53.
 Francisco Gómez Míguez, 6,00.
 Francisca Villaverde Astray, 1,32 y 1,20 pesetas.
 Felipe Vázquez Capcans, 4,95.
 Gabino Tajo del Río, 21,00.
 Germán Antúnez Reclusa, 3,30.
 Herederos de José Domínguez López, 3,62.
 José Barrera Coira, 8,25 y 15,00.
 Jesús María Sanucamed Pérez, 14,88 y 13,50.
 José Rodríguez Rivas, 49,00.
 José Varela Varela, apoderado de Encarnación Varela, 4,50.

José Castro Gómez, 3,58 y 10,73.
 Jesús López Alenda y Felicidad Rey, 5,63 y 5,62.
 Joaquín Losada Amor, 30,00 y 2,52.
 José Ramón Penique, 0,88 y 1,88.
 José María Rey, cesionario de Joaquín y Dolores Otero Mariño, 6,75.
 Juan Díaz González, 1,50 y 4,50.
 Julián Nogueira Otero, 0,60 y 1,20.
 Jesús Reino Varela, 2,25.
 Juana García García, 1,50 y 3,00.
 José Calvo Moure, 0,82.
 José Pereira Isla, 12,00.
 José García Núñez, 3,20.
 José Raíces Casal, 2,20.
 María Oleiro García y Angel Vázquez Barreiro, 0,50 y 6,00.
 María Domínguez Noya, 5,78 y 5,25.
 Manuel Gallego Insúa, 8,15 y 17,81.
 Manuel Souto Calviño, 2,75.
 María Socorro Caldalas, 3,38.
 María Villaverde Rial, 22,29.
 María Dubra, 0,62.
 María Andrade, 0,62 y 1,22.
 Manuel Iglesias Seoane, 1,50.
 Manuel Freire Otero, 2,25.
 Nicolasa Peteiro Villar, 8,08.
 Norberto Mosteiro y Margarita Blanco, 2,47.
 Pilar Baldenama Otero, 3,00.
 Pedro Pol Vidal, 12,50 y 25,00.
 Pastor Sánchez Iglesias y Balbanera Gómez, 15,00.
 Pedro Romero Rial, 3,50 y 12,00.
 Ramón Somoza Saco, 47,65 y 174,00.
 Ramón Sanjurjo Pardiñas, 60,00.
 Ramona Crepo Ramos, 3,00 y 6,00.
 Rosa Fernández, cesionaria de Andrea Vázquez Mariño, 1,65 y 1,50.
 Socorro Temprano Segade, 0,60 y 0,60 pesetas.
 Santiago y Benita Riobó, 5,00.
 Silvestre Pandelo Losada, 4,50.
 Tomás Rodríguez Noya, 0,20 y 0,20.
 Vicente López Vigo, 20,62 y 21,52.
 Vicente Camafreita Martínez, 0,30.
 Vicente Torres Landeira, 1,35 y 9,27.
 Vicente Fungueiriño y Elisa García García, 2,55.
 En los expedientes generales, al principio referidos, consta que se han dictado providencias de segundo grado de apremio contra los individuos anteriormente relacionados, hasta la de 22 de Diciembre de 1920 y 16 de Marzo de 1921, que, copiadas literalmente, dicen así:
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los individuos incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, caso de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deseconociéndose el domicilio e ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos, y caso de haber fallecido, sus herederos, dueños de sus bienes, a todos y a cada uno de ellos, y a los que le corresponda las hipotecas, sobre las cuales gravan las mencionadas contribuciones, por medio del presente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la presente providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en esta Agencia ejecutiva, establecida en la Recaudación de contribuciones, sita en la casa número 96 de la calle del Hórreo, los descubiertos y recargos que éstos resultan adeudar, previniéndoles que, caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, derechos y acciones, de las cuales gravan las repetidas contribuciones.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, lo firmo en Santiago a 20 de Abril de 1921.—José Piñeiro.

P—2838

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de una acción de este Banco, número 56.862 de la clase de inalienables, expedido por este Establecimiento en 15 de Enero de 1854 a favor de la Capellanía fundada por D. Alonso Gómez de Revenga, poseedor el señor Marqués de Cerralbo, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Octubre de 1921.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2307

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
 Paseo de San Vicente, 20.